



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
Cartagena de Indias D. T. y C.

NIT 806.013.159-2
DANE 113001028469
CÓDIGO ICFES 107532

Creada por Decreto Distrital No. 0020 de Enero 15 de 2003 y con reconocimiento oficial

Resolución Adjudicación
06 de agosto de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N°009 DE 2026 PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y CERRAJERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos. Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación pública N°009 de 2026 Cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y CERRAJERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ.** Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

LA CASITA ROJA LTDA.

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N°0009 de 2026 a LA CASITA ROJA LTDA. NIT: 890406029

Cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA Y CERRAJERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ. Por valor de: DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100. PESOS (\$ 2.701.895,00).

SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 00015 con fecha 3 de agosto de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO JOSÉ ANGULO PARRA
rector institución Rafael Núñez